

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	450769				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Canindeyú / Uoc Canindeyu				
FECHA DE APERTURA	19-Junio-2024	HORA APERTURA	07:35	HORA FIN	08:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Julio C. Melgarejo S.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3942480-4	FRANCISCO DAVID BENITEZ MELO	tallersantani@gmail.com
---	-----------	------------------------------	-------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



Lic. Julio C. Melgarejo S.
ENCARGADO U.O.C.
GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FRANCISCO DAVID BENITEZ MELO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 350.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENIT Seguros Monto total asegurado Gs.: 17.500.000 Vigencia de la Póliza: De 19/06/2024 a 16/09/2024, 90 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
FRANCISCO DAVID BENITEZ MELO	31	1791176	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

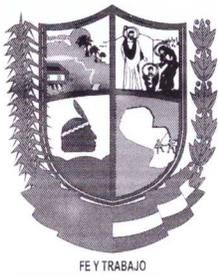
5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Lic. Julio C. Melgarejo S.
 ENCARGADO U.O.C.
 GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 05/2024 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL - ID N°: 450769.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP

Yo, quien suscribe, Lic. Julio C. Melgarejo S., en mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 4° - EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N°: 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que menciona: ... *Inc. b) – Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*

Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios de **(ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL)**, se ha procedido a realizar la Apertura de Sobres habiéndose presentado 1 (Un) solo oferente. Dichos servicios son de una necesidad primordial, a fin de dotar la Institución Gubernamental de cubiertas y cámaras de aire nuevas necesarias para los vehículos y maquinarias de propiedad de la Gobernación de Canindeyú, visto la necesidad de que todas las unidades se encuentren en mejores condiciones para cumplir con los objetivos misionales que presta la institución, como ser el traslado de funcionarios, mantenimiento y reparación de caminos, traslado de pacientes en emergencias pre-hospitalarias, asistencia integral con maquinarias agrícolas a pequeños y medianos productores del Departamento de Canindeyú, entre otros servicios más que forman parte del día a día en la institución.

Que, las cubiertas son piezas fundamentales e indispensables para la seguridad y circulación del parque automotor, además, el buen estado de las cubiertas prolonga la vida útil del vehículo, brinda seguridades de circulación y garantizan un normal presupuesto de gasto en combustible y mantenimiento automotriz.

Que, en conclusión; la flota de rodados de la institución debe estar en óptimas condiciones y para ello urge contar con cubiertas y cámaras nuevas en la mayor brevedad posible.

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichos servicios son de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Canindeyú darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del Acta de Apertura de Sobres.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Salto del Guairá, Canindeyú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año 2024.

Atentamente.




Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú